



SELLO CUARTO, CUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MDCCLXIII  
Y CINCO. L

*G. B. S. E* Estevan Peñon

y Mexino, en nombre de D.<sup>n</sup> Anto-  
nio de Besan, Natural, y vecino  
de la Villa de Cehégín; ante V. A.

digo: que mi parte ha practicado  
por mas tiempo de quatro años

el exercicio de Escriuano, por lo  
qual, y concurrir en su Persona

las circunstancias necesarias pa-  
ra servir qualquiera Escriuania,

se halla habil, y capaz de preten-  
tarse a examen en el Consejo.

Por tanto, y en atención a que en  
dha Villa de Cehégín apenas hay  
el numero suficiente de Es.<sup>nos</sup> para

el despacho de los muchos asuntos  
que en ella ocurren, haviendo por

lo mismo necesidad de alguno que  
estè pronto a las salidas, y comi-  
siones que de continuo se ofrecen

A V. A. suplico, que en vista de las

Diligencias que presento, y acreditan

